



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°523/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 523 /10

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 180/10 de 05 de octubre de 2010, el señor Concejal: **José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la CONVOCATORIA para la audiencia pública de conciliación, con el objeto de solucionar los problemas de límites territoriales entre los MUNICIPIOS DE SUCRE – POROMA, con este antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios en favor del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Abog. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la referida Comisión y al Chofer: Sr. David Urquieta Zeballos, por los días 08, 09 y 10 de octubre de 2010, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, al Abog. Guido Aparicio Mercado, **ASESOR LGEAL de la referida Comisión** y al **CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA PÚBLICA de conciliación para solucionar y sanear los problemas de límites territoriales entre el MUNICIPIO DE SUCRE Y POROMA, a realizarse el día **08 de octubre de 2010, a Hrs. 10:00a.m., en el lugar denominado TOQO QALA límite entre el Municipio de Sucre y Poroma del departamento de Chuquisaca**, con la participación de diferentes autoridades y representantes que se detallan en la referida convocatoria.

Que de acuerdo al Parágrafo I. art. 17 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: **“Los conflictos de límites existentes entre municipios, deberán ser resueltos en la vía conciliatoria considerando criterios históricos y culturales”**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, al Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LGEAL de la referida Comisión y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°523/10

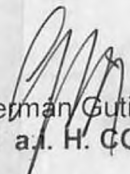
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

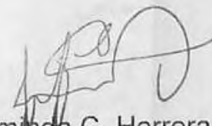
que asistan y participen en la AUDIENCIA PÚBLICA de conciliación para solucionar y sanear los problemas de límites territoriales entre el MUNICIPIO DE SUCRE Y POROMA, a realizarse el día 08 de octubre de 2010, a Hrs. 10:00a.m., en el lugar denominado TOQO QALA límite entre el Municipio de Sucre y Poroma del departamento de Chuquisaca, con la participación de diferentes autoridades y representantes que se detallan en la referida convocatoria, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 08, 09 y 10 de octubre de 2010.

Art.2º Páguense VIATICOS que corresponda, al señor Concejal, Asesor Legal y al Chofer que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado por Resolución No. 091/10, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

